

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo singular
RADICADO	05001-31-03-004-2016-00208-00
DEMANDANTE	SAUL RODRIGO MAYA ARDILA
DEMANDADO	LENIS ALEYDA VASCO GOMEZ
PROVIDENCIA	AUTO 809V
DECISIÓN	Declara desierto el recurso

Dentro del presente proceso, por auto del 16 de diciembre de 2020 (fl.14-16 cuaderno incidente), se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto 05 de septiembre de 2019 (F. 06 cuaderno incidente).

Tal concesión del recurso se notificó por estados el 18 de diciembre de 2020, el término para aportar las expensas necesarias de cara a la expedición de las copias solicitadas feneció, y la parte interesada guardó silencio al respecto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ÚNICO. Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el Dr. MARIO ARTURO BOLIVAR ROLDÁN, como apoderado de la demandada. Lo anterior, según se motivó en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Ana P.